

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 18- noviembre de 2020

REF: 2019-00299-00.

De cara a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Claudia C. Velásquez Convers¹, representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente a la prenombrada que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

2.- Se requiere a la parte actora para que notifique al extremo pasivo de este asunto.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Hoy La Sria. 19-noviembre de 2020  ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA</p>

¹ Pdf 2 del expediente virtual